



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EJERCICIO 2022.

¿La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2022
representa adecuadamente la situación económico patrimonial y
presupuestaria del Sector Público Autonómico?



[N.º INFORME: 1.605](#)

[Aprobado por el pleno el 18 de diciembre de 2024](#)



¿ La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2022 representa adecuadamente la situación económico patrimonial y presupuestaria del sector público autonómico?

¿Qué es la Cuenta General?

Es un documento formado por tres cuentas no consolidadas, correspondientes a los sectores administrativo, empresarial y fundacional de la Comunidad.

¿Por qué es importante su control?

La Cuenta General, analizada junto con las cuentas individuales de las entidades de su sector público, ofrece una visión de la situación económica, patrimonial y presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

La fiscalización de la Cuenta General de la CA de La Rioja de 2022

¿Qué se ha analizado?

Ámbito objetivo

Cuentas rendidas, operaciones, actos o hechos de la actividad económico presupuestaria.

Ámbito subjetivo

Las 23 entidades que conforman el Sector Público Autonómico.

Ámbito temporal

Ejercicio 2022

¿Con qué objetivos?

- 🎯 **Comprobar** que las cuentas se han elaborado y rendido de acuerdo con la normativa aplicable.
- 🎯 **Evaluar** los sistemas de control interno.
- 🎯 **Seguimiento** del grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en informes previos.

Conclusiones

- 📄 La Cuenta General se ha formado y rendido de conformidad con la normativa de aplicación, salvo las incidencias reflejadas en el Informe. Destaca el hecho de que no es un documento único que consolide a la totalidad del sector público, lo que limita su visión de conjunto.
- 📄 Las cuentas individuales se han adaptado a los principios y normas contables, salvo las salvedades reflejadas en el Informe.

Recomendaciones

- 📄 Aprobar cambios normativos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico.
- 📄 Dotar a los Organismos Autónomos de los servicios necesarios para que puedan ejercer las competencias atribuidas en materia de presupuestación, contabilidad, tesorería y patrimonio.
- 📄 Implantar herramientas informáticas que posibiliten la coordinación e integración del sistema contable y el de inventario.
- 📄 Desarrollar un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable.



■ Introducción

¿Qué es la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja?

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CGR) es un documento formado por tres cuentas no consolidadas correspondientes a los subsectores administrativo, empresarial y fundacional de la Comunidad. La Ley de Hacienda Pública de La Rioja deja abierta la posibilidad de que estas tres cuentas se formen, cada una de ellas, mediante la agregación o la consolidación de las cuentas individuales de las entidades de cada subsector.



¿Quién la elabora y cómo se rinde al Tribunal de Cuentas?

La CGR del ejercicio 2022 ha sido formada por la Intervención General de Comunidad Autónoma y se ha rendido al Tribunal de Cuentas el 26 de octubre de 2023, dentro del plazo legalmente establecido, previo acuerdo del Consejo de Gobierno el 24 de octubre de 2023.

¿Por qué el Tribunal de Cuentas realiza esta fiscalización?

La Constitución establece que el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas corresponde al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de que, en el marco de su Ley Orgánica y de su Ley de Funcionamiento, esta función se ejerza por órganos propios en los casos en los que los Estatutos de las Comunidades Autónomas así lo previeran. Dicho control culmina con la elaboración de un informe anual de la Comunidad que ha de ser remitido a su respectiva Asamblea Legislativa para el control de su actividad financiera.

Así, y en tanto la Comunidad Autónoma de La Rioja no ha optado por crear un órgano de control externo propio, el Tribunal de Cuentas ha realizado esta fiscalización. El objetivo ha consistido en comprobar si la CGR y las cuentas anuales individuales de las entidades del sector público autonómico se han elaborado y rendido de acuerdo con las normas que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido, así como los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos. Además de este objetivo principal se evalúan los sistemas de control interno desarrollados por el conjunto del sector público autonómico y se analiza el cumplimiento de las prescripciones vigentes en materia de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se ha realizado el seguimiento del grado de cumplimiento por la Comunidad Autónoma de las recomendaciones realizadas por el Tribunal en fiscalizaciones precedentes, al ser estos informes de carácter anual.

Es una fiscalización de regularidad, ya que comprende tanto pronunciamientos sobre aspectos financieros (fiabilidad de la información que figura en los estados financieros presentados) como de cumplimiento (elaboración de conformidad con lo previsto en las normas presupuestarias y contables aplicables).

¿Cómo se ha elaborado este Informe?

El análisis de la Cuenta General de la Comunidad de 2022 ha sido realizado por el Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo previsto por el artículo 13.2 de su Ley Orgánica.

Los resultados de la fiscalización, de conformidad con la normativa, se pusieron de manifiesto al actual Presidente de la Comunidad Autónoma, así como a la que lo fue durante el periodo fiscalizado, para que pudiesen formular alegaciones. El Presidente de la Comunidad, dentro del plazo establecido, presentó alegaciones que quedan incorporadas en el Informe aprobado por el Tribunal de Cuentas y que se traslada

a las Cortes Generales, al Parlamento de La Rioja y al Gobierno Regional; además, se publica en el portal web del Tribunal y en el BOE.

Los resultados de este Informe, al igual que se realizó con los relativos a ejercicios precedentes, serán presentados a la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, que viene dictando resoluciones, basadas en los resultados expuestos en dichos Informes, instando a la Comunidad Autónoma a la realización de determinadas actuaciones.

¿Cuáles son las principales magnitudes presupuestarias y económicas que se reflejan en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2022?

MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

(millones de euros)

Magnitudes presupuestarias agregadas	Ejercicio 2022
Créditos/previsiones iniciales	2.088
Modificaciones presupuestarias	314
Créditos/previsiones definitivas	2.401
Obligaciones reconocidas netas	1.966
Derechos reconocidos netos	1.940
Resultado presupuestario ajustado	7
Remanente de tesorería	35

GASTO CONSOLIDADO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD

(millones de euros)

Entidades	Gasto realizado
Sector Público Administrativo	1.966
Sector Público Empresarial	26
Sector Público Fundacional	86
TOTAL AGREGADO SECTOR PÚBLICO	2.078
Eliminación Transferencias Internas	197
TOTAL CONSOLIDADO SECTOR PÚBLICO	1.881

■ Principales resultados y conclusiones

- I. **OPINIÓN:** En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación, la Cuenta General de la CA de La Rioja de 2022 presenta, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y, en su caso, de la ejecución y liquidación del presupuesto de las entidades que se integran en ella, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. La gestión presupuestaria de las entidades integrantes del sector público autonómico se ha ajustado, en términos generales, a la normativa de aplicación.

Las SALVEDADES detectadas son:

1. El resultado presupuestario de la Administración General está sobrevalorado en 9 millones de euros.
2. La ausencia de implantación de un sistema completo de gastos con financiación afectada impide determinar el resultado presupuestario ajustado del ejercicio.
3. En el análisis de las rúbricas del balance de la Administración General se han puesto de manifiesto las siguientes incorrecciones contables:
 - No se ha determinado ni, por lo tanto, contabilizado la amortización y depreciación de los activos del inmovilizado, salvo para las construcciones.
 - No se han contabilizado bienes transferidos y bienes cedidos por el Estado a la Comunidad por 50 millones de euros, ni se han dado de baja bienes cedidos por la Administración de la Comunidad a terceros por 27 millones de euros.
 - La ausencia de unos registros de inventarios en las rúbricas de infraestructuras y de otro inmovilizado material impide determinar si los saldos contables al cierre del ejercicio (599 y 260 millones de euros, respectivamente) reflejan la correcta situación patrimonial de esos activos.
 - Los derechos pendientes de cobro de la Administración General se encuentran sobrevalorados en 1 millón de euros al no haberse contabilizado prestaciones asistenciales del Servicio Riojano de Salud (1 millón de euros) y, por el contrario, no haberse anulado derechos por aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias (1 millón de euros) ni reconocido bajas por derechos correspondientes a ayudas del Fondo Social Europeo que no se van a cobrar (1 millón de euros).
 - El saldo contable de tesorería se encuentra infravalorado en 2 millones de euros al no haber tenido reflejo en el balance el efectivo mantenido a 31 de diciembre de 2022 en 119 cuentas restringidas de recaudación y en 20 cuentas bancarias de fondos a justificar.

- No se han contabilizado provisiones por deudores de dudoso cobro ni provisiones por riesgos y gastos. De acuerdo con la estimación realizada por el Tribunal en función del grado de realización de los derechos de los últimos cinco ejercicios, este importe ascendería, al menos, a 31 millones de euros. Respecto a las responsabilidades, a 31 de diciembre de 2022 se habían dictado 16 sentencias judiciales desfavorables para la Administración de la Comunidad, que no habían adquirido firmeza, por 1 millón de euros, y se habían presentado otras 170 demandas contra la Comunidad, encontrándose los correspondientes procedimientos judiciales en plena tramitación, con una cuantía reclamada de 36 millones de euros. Para estas últimas no ha sido posible establecer una estimación razonada de la provisión al no haber informado los Servicios Jurídicos de la Comunidad sobre las posibles consecuencias económicas de dichas reclamaciones.
 - El saldo de la rúbrica de inmovilizado financiero por participación en sociedades mercantiles, cuyo coste registrado a 31 de diciembre de 2022 ascendía a 123 millones de euros, se encuentra sobrevalorado en 60 millones de euros, al no haberse dotado las provisiones por la depreciación del valor registrado de las participaciones en las sociedades Valdezaray, S.A. y La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U., y Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U.
 - No se ha registrado la deuda contraída con la Administración General del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, la cual ascendía, a 31 de diciembre de 2022, a 89 millones de euros, ni se han contabilizado obligaciones derivadas de sentencias dictadas contra la Comunidad por 4 millones de euros.
4. El resultado económico patrimonial de la Administración General de la Comunidad refleja en 2022 un ahorro de 74 millones de euros. Esta magnitud está afectada por salvedades entre las que, por su importancia, destacan la ausencia de dotaciones a la provisión para insolvencias de las cuentas deudoras y la falta de registro del deterioro y la amortización de los elementos del inmovilizado, salvo para las construcciones.
 5. La memoria de las cuentas de la Administración General presenta carencias de información que afectan principalmente a los estados del inmovilizado intangible, las inversiones inmobiliarias, los arrendamientos financieros, los activos construidos o adquiridos para otras entidades, las provisiones y contingencias, los bienes destinados al uso general.
 6. El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2022, presenta un saldo negativo de 104 millones de euros, que no refleja la verdadera situación financiera a corto plazo de la Administración General de la Comunidad, encontrándose sobrevalorado, al menos, en 33 millones de euros, como consecuencia, principalmente, de la falta de registro de las provisiones por deudores de dudoso cobro, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 137 millones de euros.
 7. El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja ha elaborado sus cuentas de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Instrucción de contabilidad local y no de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública de La Rioja, a pesar de haber sido clasificado dentro del sector público de la Comunidad de La Rioja, tanto en contabilidad nacional, como en el Inventario de Entidades del Sector Público (INVENTE)
 8. La opinión de las cuentas anuales de 2022 de las entidades integrantes del sector público es favorable sin salvedades, a excepción de las del Consorcio para el Servicio de Extinción de

Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Rioja, el Consejo de la Juventud y la Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U. en los que la opinión ha sido modificada con salvedades.

PÁRRAFOS DE ÉNFASIS

- Con objeto de reactivar la economía y garantizar la estabilidad financiera de los países miembros, el Consejo Europeo aprobó la constitución del fondo Next Generation UE, a través del cual se dotó a las Comunidades y Ciudades Autónomas con recursos adicionales. En el ejercicio 2022, la CAR ha reconocido derechos por este concepto por 131 millones de euros, de los cuales 105 millones de euros proceden del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y 26 millones de euros corresponden a ayudas REACT-EU. Las obligaciones reconocidas en este ejercicio por la ejecución de proyectos y programas afectados a dicha financiación han ascendido a 55 millones de euros. Todo ello determina unas desviaciones de financiación positivas de 76 millones de euros, que deben ser consideradas a la hora de interpretar adecuadamente el resultado del ejercicio y la solvencia financiera de la Comunidad. Asimismo, dado que tales ayudas van a aplicarse a distintos proyectos y programas de gastos con un elevado periodo de maduración en un escenario plurianual, la existencia de retrasos y deficiencias en la ejecución y justificación de estas ayudas podría determinar eventuales reintegros de las cantidades ingresadas.
- El mantenimiento en el tiempo de los mecanismos extraordinarios de financiación como medida de apoyo a la sostenibilidad financiera de las Administraciones territoriales ante la crisis financiera iniciada en 2007 pone de manifiesto, por una parte, la creciente dependencia financiera de las Comunidades Autónomas, y en particular de La Rioja, a estos recursos facilitados por el Estado, y por otra, el carácter estructural que los mismos han adquirido frente a la naturaleza extraordinaria y coyuntural con la que fueron creados, revelándose como un instrumento necesario para hacer frente a la financiación del déficit y los compromisos financieros de la Comunidad.
- Los dos organismos autónomos de la Comunidad – Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos- no han formulado cuentas anuales, habiéndose integrado como secciones presupuestarias en el presupuesto de gastos de la Administración General. Esta práctica contable, a pesar de contar con cobertura jurídica, supone que no se reflejen en unos estados contables propios la situación patrimonial, los resultados, los cambios en patrimonio neto y los flujos de efectivo de estos dos organismos autónomos, lo que afecta también a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Administración General. Deberían dotarse los servicios necesarios con el objetivo de facilitar la adecuada transparencia de la información económico-patrimonial de estas entidades y el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales individuales.

PÁRRAFO DE OTRAS CUESTIONES

- La definición y configuración de la Cuenta General de la CA establecida en la Ley de Hacienda Pública de La Rioja como tres cuentas separadas determina que la misma no sea un documento único que consolide a la totalidad del sector público autonómico. Además, la Ley deja abierta la posibilidad de que estas tres cuentas se formen, cada una de ellas, mediante la agregación o la consolidación de las cuentas individuales de las entidades de cada subsector. Todo ello determina que, en los términos en los que se presenta la Cuenta General de la Comunidad, no ofrezca una visión global de la actividad realizada por el sector público de la Comunidad.

OTROS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN:

- La Cuenta General del Sector Público Administrativo, que se ha formado mediante la consolidación de las cuentas de las entidades que integran dicho sector, adolece de las siguientes carencias de información:
 - No se han integrado las cuentas del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja ni las del Consejo de la Juventud.
 - En el estado de liquidación del presupuesto consolidado no se ha incluido la liquidación del presupuesto de ingresos.
 - En el estado del resultado presupuestario no se ha desglosado la parte correspondiente a las operaciones no financieras, sin distinguir entre los resultados por operaciones corrientes y de capital.
 - En el balance consolidado no se han realizado las eliminaciones inversión-patrimonio neto ni las eliminaciones intragrupo, a excepción de las relativas a transferencias internas entre la Administración General y las siguientes entidades: Universidad de La Rioja, Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

- Las cuentas de la Fundación General de la Universidad de La Rioja no se han integrado en la Cuenta General del Sector Público Fundacional, formada mediante la agregación de las cuentas de las fundaciones públicas.

2. ¿SE HA AVANZADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL EN ANTERIORES INFORMES DE FISCALIZACIÓN?

Del seguimiento realizado sobre el grado de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización del ejercicio 2021, ha resultado que: se han cumplido totalmente cuatro de ellas, que afectaban a la remisión de los presupuestos de explotación y capital por parte de las entidades, a la definición de la estructura y contenido de los presupuestos de capital en la Orden de elaboración de los Presupuestos, a la elaboración de unas instrucciones en las que se normalice el contenido de los programas de actuación plurianual, y a la remisión del informe resumen elaborado por la Intervención General con las principales conclusiones de los controles y auditorías realizados; están en curso de cumplimiento cinco recomendaciones, que iban dirigidas a desarrollar un sistema de gastos con financiación afectada, a conciliar los saldos contables de las rúbricas de inmovilizado con los que figuran en los inventarios, a la implantación de una aplicación informática que permita obtener datos históricos sobre los saldos deudores y acreedores, a ajustar las dotaciones presupuestarias de las fundaciones sanitarias a las necesidades reales de gasto, y a la aprobación de un plan estratégico de igualdad de hombres y mujeres en las entidades obligadas a ello; y las siete restantes se mantienen como no cumplidas. Entre estas se encuentran varias propuestas de modificación normativa en materias tales como los criterios de pertenencia al sector público y la configuración de la Cuenta General como una única cuenta, y otras recomendaciones como la necesidad de realizar una adecuada planificación presupuestaria que haga posible atender las necesidades de gasto y la adaptación estatutaria del consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja para modificar su régimen contable.

■ Valoración Global

La Cuenta General de la Rioja se ha adaptado a los principios y normas contables del Plan General de Contabilidad Pública de La Rioja, sin perjuicio de las salvedades señaladas en el informe; si bien, no es un documento único que consolide a la totalidad del sector público autonómico, al estar formada por tres cuentas, que corresponden a los sectores públicos administrativo, empresarial y fundacional de la Comunidad. Solo los estados financieros del sector administrativo se han presentado consolidados, en tanto que los de los sectores empresarial y fundacional se han presentado de forma agregada.

Las cuentas individuales de la Administración General de la Comunidad han reflejado la imagen fiel de su situación económico-patrimonial y presupuestaria, sin perjuicio de las salvedades señaladas en el informe. Asimismo, las cuentas anuales del resto de entidades que integran el sector público de la Comunidad han reflejado la imagen fiel de la situación económico-patrimonial, salvo en un ente público, un consorcio y una sociedad en los que la opinión ha sido favorable con salvedades.

■ Principales recomendaciones

De modificaciones normativas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico, teniendo en consideración no solo criterios patrimonialistas basados en la participación mayoritaria del Gobierno de La Rioja en su dotación fundacional o patrimonio, sino también en el control de la gestión y nombramiento de los miembros de sus órganos directivos, así como en la financiación de las actividades de la entidad.
Que afectan a la Administración General	<ol style="list-style-type: none"> 2. Promover la elaboración y rendición de una Cuenta General única, que permita una visión global de la gestión económico-financiera del sector público de la Comunidad.
	<ol style="list-style-type: none"> 3. Completar la conciliación de los saldos contables de las rúbricas de inmovilizado y los que figuran en el registro de inventario mediante la implementación definitiva de las herramientas informáticas que posibiliten la coordinación e integración del sistema contable y el de inventario.
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Definir los criterios y establecer los cálculos oportunos para determinar en cada ejercicio los saldos deudores de dudoso cobro.
	<ol style="list-style-type: none"> 5. Diseñar un sistema de seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios.
	<ol style="list-style-type: none"> 6. Implantar una aplicación informática que permita obtener datos históricos sobre los saldos deudores y acreedores y elaborar un manual de procedimientos contables en el que se regule el registro de las operaciones no presupuestarias.

Que afectan a las entidades dependientes

7. **Dotar** a los organismos autónomos de los servicios necesarios para que puedan ejercer las competencias que les atribuyen sus Leyes de creación en materia de presupuestación, contabilidad, tesorería y patrimonio y de este modo puedan formular sus cuentas anuales.
8. **Convocar** una Asamblea General Extraordinaria del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja en la que se adopte el acuerdo de adscribir al Consorcio, bien al sector público local o bien al de Comunidad Autónoma de La Rioja.